



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1895-R-2021
Piura, 30 de diciembre de 2021

VISTO

El expediente N°000529-5501-21-9 de fecha 21 de octubre de 2021, la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°350-R-2021 de fecha 17 de marzo de 2021, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada el otorgamiento de Quince con 00/100 soles (S/. 15.00) diarios por veinte días al mes (20) por concepto de movilidad local, a favor de los servidores CAS y Nombrados de la Universidad Nacional de Piura que vienen laborando de forma presencial dentro del estado de Emergencia Nacional Sanitaria, decretado por el Gobierno Central; a partir del mes de enero a diciembre del 2021, según la proyección de pago que adjunta la Oficina de Normas y Control de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (...);

Que, con Oficio N°0047-UNP-UOMySG de fecha 09 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento, solicita el otorgamiento de una asignación económica a partir del mes de setiembre a diciembre del presente año 2021, por concepto de movilidad local a favor del servidor Sr. Roberto Enrique Chávez Carmen, quien viene realizando labores de manera presencial;

Que, con Oficio N°1475-2021-UNP-OCARH-ONYC de fecha 18 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Normas y Control, se dirige al Director General de Administración, para solicitar disponga lo pertinente a efectos que se amplíe la cobertura presupuestal de la Resolución Rectoral N°350-R-2021, de acuerdo a los servidores que viene realizando actividades presenciales, así mismo adjunta la relación de servidores CAS y proyección respectiva para el año fiscal 2021;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2702-2021-OPPTO-OCP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, indica que se emite Priorización Presupuestal para personal CAS adscrito a la OCIYSG; correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre;

NOMBRE Y APELLIDOS	CERTIFICADO	MONTO
ROBERTO ENRIQUE CHAVEZ CARMEN	8892	S/. 1, 200.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.3.2.1.2.99
MONTO : S/. 1, 200.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo I del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1895-R-2021
Piura, 30 de diciembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR PROCEDENTE**, con **eficacia anticipada**, el otorgamiento de pasajes por concepto de movilidad local, **correspondientes a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021**, a favor del servidor CAS **SR. ROBERTO ENRIQUE CHAVEZ CARMEN**, por estar realizando labores presenciales, según lo informado mediante Oficio N°1475-2021-UNP-OCARH-ONYC y Priorización Presupuestal N°2702-2021-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente, durante el período indicado.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA, OCP, OCEP(3), INT, OCARH(4), OCAJ, ARCHIVO(2).
15 copias/PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL